SAN LUIS

DECRETO 8608/2015
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Crear dentro del ámbito del "Instituto Provincial de Investigación y Trasplante San Luis" la Unidad de Trasplante Renal, la cual funcionará en el Hospital San Luis.
Del: 12/11/2015; Boletín Oficial 25/11/2015.

VISTO:
El EXD-0000-11120352/15
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 8607-MdeS-2015 se creó el Instituto Provincial de Investigación y Trasplante San Luis;
Que el Hospital San Luis cuenta con quirófanos de alta complejidad que resumen los requisitos necesarios para la realización de trasplantes renales;
Que asimismo la Provincia cuenta con un equipo de profesionales y técnicos de la salud capacitados para la realización de prácticas de trasplante renal con donante vivo y donante cadavérico, evaluación pre-trasplante para el acceso a lista de espera y seguimiento del paciente post-trasplante;
Que por Resolución Nº 505-PIHyFS-(MdeS)-2015, obrante en act. DOCEXT 742002, se otorgó la habilitación al Hospital San Luis y se autorizó al equipo de profesionales para la práctica de ablación e implante de riñón y uréter y para la evaluación pre-trasplante y seguimiento post-trasplante, conforme a la normativa específica emanada del Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI);
Que el sistema sanitario público de San Luis cuenta con la infraestructura, el equipamiento y el recurso humano cualificado para la asistencia y trasplante de riñón de pacientes que padecen de Insuficiencia Renal Crónica Terminal (IRCT);
Que asimismo, para garantizar el acceso a la terapéutica del trasplante a todos los que la requieran, resulta necesario impulsar la procuración de órganos y tejidos como una actividad hospitalaria asistencial ya que uno de los nudos críticos del problema es el límite de la disponibilidad de órganos para trasplantes;
Que tanto el Hospital San Luis como el Hospital Juan Domingo Perón deberán asegurar la disponibilidad de todos los servicios que intervengan en el proceso de donación en el establecimiento, implementar acciones de capacitación en todos los niveles y un sostenido programa de comunicación interna y externa;
Que por lo expuesto, se plantea también la necesidad de crear una unidad hospitalaria responsable de la procuración de órganos y tejidos dentro de la estructura organizacional del Hospital San Luis y del Hospital Juan Domingo Perón;
Que en act. DOC EXT 741995 y 741997 obran nóminas de los profesionales de la salud que integraran las mencionadas Unidades y constancia de la situación de revista de cada uno de ellos;
Por ello y en uso de sus atribuciones;
El Gobernador de la Provincia decreta:

Artículo 1º.- Crear dentro del ámbito del "Instituto Provincial de Investigación y Trasplante San Luis" la Unidad de Trasplante Renal, la cual funcionará en el Hospital San Luis y

tendrá las siguientes funciones y competencias:
a. Desarrollar y ejecutar el programa de trasplante renal en la provincia de San Luis.
b. Optimizar los tiempos de estudios pre trasplante.
c. Optimizar la inclusión de los pacientes en lista de espera.
d. Desarrollar todos los mecanismos necesarios para el trasplante renal exitoso tanto de donante vivo como donante fallecido.
e. Controlar a pacientes trasplantados, en el Hospital San Luis como los que han sido trasplantados en otros centros y que solicitan la cobertura post trasplante en la Provincia.
f. Trabajar conjuntamente con los servicios de asistencia social y psicología para el diagnóstico y tratamiento de riesgo psicosocial, tanto de los pacientes en diálisis pre trasplante como de los pacientes trasplantados.
g. Asegurar la medicación inmunosupresora a través de un stock de medicamentos.
h. Promover la formación del personal y la actualización de los temas más relevantes dentro de la trasplantología.
Art. 2º.- Crear la Unidad de Procuración de órganos y Tejidos (UPROT) en el Hospital San Luis, la cual estará a cargo de los siguientes profesionales:
1. Unidad de Procuración de órganos y Tejidos:
Dra. María Eugenia García Rodríguez D.N.I. Nº 24.875.010, Médico Terapista del Departamento de Emergencias - Servicio de Cuidados Críticos (UTI).
1.1. Sub-Unidad de Dadores Post Paro Cardíaco:
Lic. María Juliana Rojas D.N.I. Nº 32.159.045, Enfermera del Departamento de Emergencias - Servicio de Cuidados Críticos (UTI).
1.2. Sub-Unidad de Donantes Post Muerte Encefálica:
Dr. Néstor Omar Quiroga D.N.I. Nº 23.707.410, Médico Cirujano del Departamento de Emergencias - Servicio de Cuidados Críticos (UTI).
Art. 3º.- Crear la Unidad de Procuración de Órganos y Tejidos (UPROT) en el Hospital Juan Domingo Perón, la cual estará a cargo de los siguientes profesionales:
1. Unidad de Procuración de Organos y Tejidos:
Dra. María Jimena Muller D.N.I. Nº 28.110.813, Médico Terapista a Servicio de Cuidados Críticos (UTI).
1.1. Sub-Unidad de Dadores Post Paro Cardíaco:
Dra. Roxana Valeria Cuellar D.N.I. Nº 28.744.423 Médico Terapista - Servicio de Cuidados Críticos (UTI).
1.2. Sub-Unidad de Donantes Post Muerte Encefálica:
Dra. Valeria Mabel Giannoboli - D.N.I. Nº 26.422.611 Médico Terapista - Servicio de Cuidados Críticos (UTI).
Art. 4º.- Establecer que el Hospital San Luis y Hospital Juan Domingo Perón deberán conformar Comités de Procuración de Organos y Tejidos para trasplante, dentro del plazo de treinta (30) días desde la fecha del presente Decreto.-
Art. 5º.- Autorizar al Ministerio de Salud o al organismo que en un futuro lo reemplace, a crear dentro del ámbito del “Instituto Provincial de Investigación y Trasplante San Luis” un Banco de Tejidos, una Unidad de Trasplante de Córneas, un Laboratorio de Histocompatibilidad y/u otros programas que impliquen el desarrollo del mencionado Instituto.-
Art. 6º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia; Programa Capital Humano, Programa Recursos Humanos de Salud, Hospital San Luis, Hospital Juan Domingo Perón, CUCAI San Luis e Instituto Provincial de Investigación y Trasplante San Luis.-
Art. 7º.- El presente Decreto es refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-
Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al registro Oficial y Archivar.-
Claudio Javier Poggi; Marisa Isabel Pannocchia.

Copyright © BIREME

Contáctenos